

GACETA OFICIAL

Año XXIV

PANAMÁ, 23 DE MARZO DE 1927

NÚMERO 5073

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 33.—Caja particular: Calle 33, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,

HONORIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Caja particular: Plaza Amador, N.º 3.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Caja particular: Avenida Central, N.º 33.

Suplente de la Instrucción Pública, encargado del Despacho,

M. E. MELO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Oficina de la Dependencia.—Caja particular: Avenida A, N.º 45.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Caja particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución número	Páginas
Resolución número 64 de 15 de Marzo de 1927	17157
Resolución número 51 de 17 de Marzo de 1927	17157
Resolución número 52 de 17 de Marzo de 1927	17157
Resolución número 53 de 17 de Marzo de 1927	17157

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución número	Páginas
Resolución número 43 de 10 de Marzo de 1927	17157
Resolución número 44 de 10 de Marzo de 1927	17157
Resolución número 45 de 11 de Marzo de 1927	17157
Resolución número 47 de 12 de Marzo de 1927	17157
Resolución número 48 de 13 de Marzo de 1927	17157
Resolución número 49 de 15 de Marzo de 1927	17157
Resolución número 50 de 15 de Marzo de 1927	17157

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número	Páginas
Decreto número 12 de 1927, de 25 de Febrero, por el cual se designa a dos docentes de escuela del Distrito Escolar de Remedios	17158
Decreto número 13 de 1927, de 4 de Marzo, por el cual se designa a un miembro del Magisterio Nacional	17158
Resolución número 14 de 21 de Febrero de 1927	17158
Resolución número 15 de 21 de Febrero de 1927	17158

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Contrato número 14	17158
Oficina de Registro de la Propiedad	

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Marzo de 1927. 17158

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Marzo de 1927. 17159

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Cuadro sinóptico de las Cartas de Naturalización y Actas de Vecindad Civiles inscritas en el Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el año de 1925. 17159

Archivos Oficiales	17159
Relaciones	17159

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 61

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 61.—Panamá, Marzo 18 de 1927.

Concepción y Bárbara Alencio, por medio de apoderado, han solicitado a este Despacho, en memorial del 12 de los corrientes, que el Poder Ejecutivo revocó el consentimiento del juicio A. C. de la ciudad de Panamá el 24 de Noviembre último y que se les ha seguido por infracción los reglamentos sobre profilaxis venérea, solicitando que se les acogie favorablemente.

Para resolver este asunto en definitiva se avanzan las siguientes consideraciones:

Primera. Que las ciudadanas Concepción y Bárbara Alencio fueron condenadas por el A. C. de Panamá en Resolución número 1501 de 24 de Noviembre de 1925 a dos años de confinamiento por infracción de la ley de profilaxis venérea, por lo que se les ha seguido por infracción los reglamentos sobre profilaxis venérea, como es de rigor.

Segunda. Que la pena en todo caso debe ser aplicada a la falta y no de tenerla a evitar su repetición, elijo que no puede afirmarse que se cumpla con la pena de confinamiento tratándose del ejercicio clandestino de la prostitución, que es posible en todas partes.

Tercera. Que no se les ha probado plenamente las similitudes que han ejercido clandestinamente la prostitución. El hecho de haberse encontrado en un edificio de esta fracción.

Cuarta. Que de conformidad con el artículo 129 del Código Administrativo no pueden imponerse más de seis meses de confinamiento por infracción de los reglamentos sobre profilaxis venérea.

En virtud de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Revocar la Resolución número 11 de 12 de Febrero último del Poder Ejecutivo de la República de Panamá y el Decreto 1501 de 24 de Noviembre de 1925 del A. C. de Panamá de la ciudad de Panamá, Republicana que la ciudadana Concepción y Bárbara Alencio, por medio de apoderado, han solicitado a este Despacho, en memorial del 12 de los corrientes, que el Poder Ejecutivo revocó el consentimiento del juicio A. C. de la ciudad de Panamá el 24 de Noviembre último y que se les ha seguido por infracción los reglamentos sobre profilaxis venérea, solicitando que se les acogie favorablemente.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCIÓN NÚMERO 51

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 51.—Panamá, Marzo 17 de 1927.

Mano Hinds, barbadense, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de los documentos por los cuales fue condenado a un confinamiento expirado por el Director de la Cárcel Modelo en el que consiste su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 10 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Mano Hinds la libertad condicional, otorgándole la cuarta parte de la pena de dos años de confinamiento que le fue impuesta y condicionar y renovar de los corrientes cuando las circunstancias de esa pena, se ordena que sea su buena conducta en la fecha expresada, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 y el inciso del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCIÓN NÚMERO 52

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 52.—Panamá, Marzo 17 de 1927.

George Camichael, barbadense, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de los documentos por los cuales fue condenado a un confinamiento expirado por el Director de la Cárcel Modelo en el que consiste su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 10 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a George Camichael la libertad condicional, otorgándole la cuarta parte de la pena de dos años de confinamiento que le fue impuesta y condicionar y renovar de los corrientes cuando las circunstancias de esa pena, se ordena que sea su buena conducta en la fecha expresada, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 del Código Penal y el inciso.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCIÓN NÚMERO 53

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 53.—Panamá, Marzo 17 de 1927.

RESUELTO:

Señalar al Ciudadano David en el Cuartel de Carabobo, como lugar en donde el Poder Ejecutivo, debe atender a la pena de diez y ocho meses y un día de confinamiento que fue condenado a en sentencia de la Corte

de la Corte Suprema de Justicia el 27 de Noviembre de 1926.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCIÓN NÚMERO 43

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 43.—Panamá, 10 de Marzo de 1927.

RESUELTO:

Conceder a la señora Trinidad Tuñón el permiso que solicita para traspasar a la señora Ester Jimenez, los derechos identitarios y las obligaciones contractuales del Contrato número 105 celebrado con el Gobierno Nacional el día 15 de Mayo de 1914, sobre el pago de un lote de terreno en la nueva población de Boca Chica, distinguido con el número 141400 (21) de la Ley de Quilina.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCIÓN NÚMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 41.—Panamá, Marzo 10 de 1927.

El señor P. C. Ross, en nombre y representación de la "New Bas Development Corporation", se ha dirigido a este Despacho, en memorial de fecha 26 de Febrero pasado, solicitando la reconsideración de la Resolución número 28 dictada el día 8 del mismo mes, en la cual se declara que dicho Contrato, según los términos del Contrato que tiene celebrada con la Nación, no está exenta del pago de los impuestos de degüello y ventas al por mayor, razón por la cual es obligado a pagarlos.

El Gobierno lamenta tener que manifestar al memorialista que no está de acuerdo con la interpretación que el letrado a la cláusula 19 del referido Contrato, no cuanto al privilegio de exención de impuestos de que goza y se refiere que la concesión que por el Contrato se le otorgó a la Compañía, no es de carácter explotativo general, sino limitativo o especial, puesto que en la circunstancia de que se relaciona con la construcción, explotación, mantenimiento y funcionamiento del ferrocarril, minas, líneas telegráficas y de telefonía y de las dependencias y sus anexos o dependencias.

El Poder Ejecutivo considera que la Resolución número 28 se funda en una interpretación errónea del Contrato, y por tal motivo revoca el resultado en ella.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCIÓN NÚMERO 46

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 46.—Panamá, Marzo 11 de 1927.

Por RESUELTO de fecha 30 de Junio de 1926, el Poder Ejecutivo aprobó la

As. 2325. Copia del auto dictado por el juez 3º de este Circuito, con fecha 14

de los corrientes, por el cual acoñela la designación hecha por los herederos de Ricardo Arias en Francisco Arias P. y Ana M. Arias como administradores de la sucesión.

As. 2336. Escritura 230, de 10 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Julia Yip Villanueva vende a Eulo Lupi una finca en esta ciudad.

As. 2327. Escritura 150, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Juan J. Amado y otro venden a Dolores Burgos la mitad de una finca en esta ciudad.

As. 2328. Escritura 111, de 25 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual María O. vda. de Amador vende a Emilia A. de Ehrman una finca en esta.

As. 2329. Escritura 271, de 4 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Carlos L. de Sosa constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 2330. Certificado 559, de esta fecha, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón social Ángel Saverino.

As. 2331. Escritura 181, de 28 del mes pasado, otorgada ante el Cónsul de Panamá en Nueva York, por la cual Rosario M. Díez confiere poder a Mauricio P. de Castro.

As. 2332. Telegrama de esta fecha del Juez Municipal del Distrito de Boquete, en el cual comunica que a petición de Eusebio Ventura García se ha decretado

embargo sobre una finca de José del C. Rodríguez.

As. 2333. Escritura 349, de 25 de Noviembre de 1925, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Juan N. Vea-ro vende a Federico Freely una finca y Freely constituye hipoteca a favor del vendedor sobre la misma finca.

As. 2334. Escritura 20, de 15 de Enero de 1928, de la Notaría de Coclé, por la cual la No. 67 vende a Fermín Arosemena un lote de terreno ubicado en Penonomé.

Panamá, Marzo 17 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERRAS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción el día 15 de Marzo de 1927.

As. 2335. Escritura 129 de ayer, de la Notaría de Coclé, por la cual Wilham Tung Lee vende a la Legia San Carlos N.º 751 del Orden Independiente de Hermanos Pacíficos, Unidad de Monaster, S. de la Prater, una finca ubicada en la Provincia de Coclé.

As. 2336. Adición al asiento 2153 del Tomo 13 del Diario.

As. 2337. Escritura número 154, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual

Adonari Rosanna, en representación de la sociedad «Paternalia», constituye hipoteca a favor de The National City Bank of New York sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2338. Adición al asiento 1918 del Tomo 13.

As. 2339. Entóndose anteriormente ha sido asiento 3330 del Tomo 12 del Diario.

As. 2340. Adición al asiento anterior.

As. 2341. Escritura 149, de 13 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Lewis August Nammann confiere poder especial a Lorenzo Silvio Tallpago.

As. 2342. Escritura 20, de 8 del mes actual, de la Notaría de Los Santos, por la cual Luz M. Donoso Vázquez ratifica la venta hecha por su esposo a la United Fruit Company, de un terreno ubicado en Tonosí.

As. 2343. Escritura 22, de 14 del mes actual, de la Notaría de Los Santos, por la cual Enrique Perera vende a la United Fruit Company, una finca ubicada en el Distrito de Tonosí.

As. 2344. Escritura 23, de 18 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual Enrique Perera vende a la United Fruit Company una finca denominada «El Naranjo» ubicada en Tonosí.

As. 2345. Escritura 21, de 16 de

los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual Enrique Perera declara las mejoras hechas en una finca ubicada en Tonosí y vende dicha finca a la United Fruit Company.

As. 2346. Escritura 25, de 16 del mes actual, de la Notaría de Los Santos, por la cual Cipriana Peña, de Villalaz ratifica la venta que, de una finca ubicada en el Distrito de Tonosí, hizo su esposo a la United Fruit Company.

As. 2347. Certificado número 570 expedido por el Gobernador de esta Provincia el 17 de los corrientes, en el cual consta la razón social de «Panama Developing Co. Ltd.»

As. 2348. Escritura 149, de 15 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se declara disueta e liquidada la sociedad «Arboret Hermanos».

As. 2349. Adición al asiento 2240 del Tomo 13 del Diario.

As. 2350. Escritura 149, de 14 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Alberto Dalvañá cancela hipoteca a Agustín Dandara.

As. 2351. Escritura 151, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual se publican dos autos de la Sociedad Anónima de Tierras.

Panamá, Marzo 18 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERRAS V.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO

sinóptico de las Cartas de Naturaleza y Actas de Vecindad Civil inscritas en el Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el año de mil novecientos veintiséis.

CARTAS DE NATURALEZA

	Filipino	Marroquí	Colombiano	Portugés	Español	Barbado	Griego	Italiano	Santa Lucía	Trinidad	Tailandés	Curazao	Martinica	India Inglesa	St. Thomas	Costa Rica	Venezuela	Perú	Jamaica	Granada	Albania	Francia	México	Austria	TOTALES
Varones.....	1	2	7	1	2	2	2	1	2	1	2	2	1	3	1	1	1	1	2	4		1	1	1	42
Mujeres.....																						1			1
Total.....	1	2	7	1	2	2	2	1	2	1	2	2	1	3	1	1	1	1	2	4	1	1	1	1	43

VECINDAD CIVIL

	Costa Rica	Jamaica	Francia	Colombiano	Japón	Perú	Saint Vincent	Barbado	Martinica	St. Lucia	Curazao	India	Sin. Holand.	Austria	India Inglesa	Canadá	Ecuador	Méjico	Polonia	Nicaragua	Antigua	Trinidad	Haití	Granada	Guyana Inglesa	Saint Thomas	Legaña	Chile	Honduras	Perú	Africa (Inglesa)	Monte Líbano	Grecia	Albania	China	TOTAL
Varones.....	25	5	15	1	1	5	3	1	35	1	2	16	5	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	129
Mujeres.....	6	43	1	4		1	4	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2														73
Total.....	6	68	1	9	14	1	2	9	4	4	1	17	1	4	1	1	3	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	202

Panamá, Diciembre 31 de 1926.

El Registrador General,

H. FERNÁNDEZ JAÉN,

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B 6.00
 « seis meses..... 3.00
 « tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho

para ordenar el pago, no serán recibibles sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieran correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

REYES A. MORALES

EDICTOS

EDICTO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé,

Cita a María Rosales Hernández para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que le ha propuesto Mariano Villalaz v. Cortada, advirtiéndole que si no compareciere durante el término de treinta días

hábiles, se le nombrará un defensor de oficio con quien continuará el curso del juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta días hábiles, hoy, día de Marzo de mil novecientos veintisiete, y su publicación conforme a la ley, se deja a cargo del interesado.

El Juez,

R. REYES T.

El Secretario,

Cesar Caballero.

6 vs. 1

AVISO

El suscrito Administrador de Tierras de la Provincia de Veraguas, para los efectos del art. 51 de la Ley 29 de 1925, al público,

